

DECRETO N° **5351** / 2020

ARICA, 26 de Agosto de 2020.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de CORVACHO TAPIA PAMELA SOLEDAD.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

DECRETO:

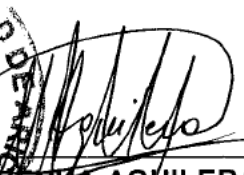
1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-19571				
Actividad Económica	KIOSCO CONFITERO				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	AV. ARGENTINA FRCO. BILBAO				
Nombre del Contribuyente	CORVACHO TAPIA PAMELA SOLEDAD				
Rut	[REDACTED]				
Dirección Particular	[REDACTED]				
Correo electrónico	[REDACTED]		Celular/Fono		[REDACTED]
Fecha de Solicitud	09/07/2020	Otorgación N°	2-19571	Fecha	09/07/2020

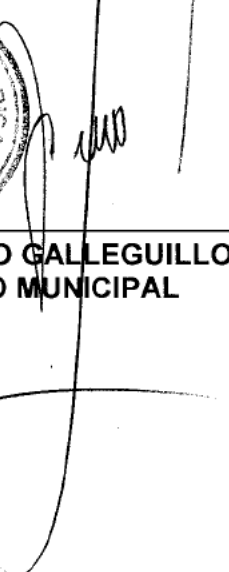
2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por Orden del Alcalde"


NEVEIKA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

CCG/NAC/MGP/JCH/CH/mng


CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL